

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DEMANDANTE: COOPERATIVA CREAMFAM

DEMANDADOS: MAURICIO ESTEBAN SANCHEZ Y OTRA

RADICADO: 050014003023 2023-00544 00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN: 14 DE MARZO DE 2024

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. y vence el 19 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 521 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA.**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA CREAMFAM

**Demandados: JACKELINE HINCAPIE
MAURICIO ESTEBAN SANCHEZ**

Radicado No.: 2023-00544

**ASUNTO. TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION**

OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con T. P. No 128969 del C.S. de la Judicatura, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.776.215 de MEDELLIN (Antioquia), actuando en nombre y representación legal de la señora **JACKELINE HINCAPIE**, demanda dentro del proceso de la referencia, mediante la presente le solicito al despacho lo siguiente:

La demandada **JACKELINE HINCAPIE** identificada con cedula de ciudadanía N° 39.177.690, CANCELO dentro de los 5 días a la notificación de la demanda, la totalidad de la obligación contraída con la cooperativa CREAMFAM, por un valor de un valor de \$4.993.623, más los intereses moratorios adeudados desde el día 01 de febrero DE 2024 por valor \$1.586.934, con base en la liquidación anexa a este escrito.

Para el efecto presento liquidación del crédito más los soportes que acorde a la misma del pago en el banco agrario y se termine el proceso por pago total de la obligación.

Es por lo anterior que SOLICITO respetuosamente:

1. **DECLARAR: TERMINADO** por PAGO TOTAL de la obligacion y costas generadas dentro de este proceso ejecutivo, previa oportunidad procesal consagrada en el artículo 461 del Código de General de Proceso.

2. **ORDENAR: el LEVANTAMIENTO** de la medida cautelares (embargo de salario) decretadas y practicadas por el juzgado.
3. **Reconocer personeria Juridica para actuar al abogado OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO**

Anexo:

Liquidacion del credito

Poder especial.

Correos de la demanda enviando el poder ley 2213 de 2022

Constancia de pago banco agrario

Notificaciones:

Calle 50 # 47-28 oficina 307 edificio Jenaro Gutiérrez Medellín, tel: 3103999151, correo: oscarvanegas7@gmail.com

De la juez

Gracias por la atención y colaboración.



OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO

C.C: 71.776.215 DE MEDELLIN

T.P: 128.969 DEL C.S DE LA J

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN DE ORALIDAD

RADICADO: 2023-544

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR.

JACKELINE HINCAPIE mayor de edad con domicilio en Medellín Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.177.690 manifiesto OTORGO **PODER ESPECIAL, al ABOGADO OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO**, en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.776.215** de MEDELLIN, y portador de la T. P. No 128.969 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, me apodere EN CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA, RADICADO 2023-544, INSTAURADA POR CREAMFAM.

También le dio poder especial para conciliar y transar en mi nombre como si lo hiciera personalmente, por la acuantia que el mismo considere para la protección de mis intereses.

El apoderado podrá autorizar al señor **NESTOR RAUL SALAZAR GONZALEZ**, identificado con la cedula N° 70.098.819 para que radique documentos y solicite copias.

El apoderado especial, queda facultado de conformidad con el código general del proceso, en especial para recibir, desistir, representarme en las audiencias en caso de no poder asistir, de confesar o declarar en mi nombre, renunciar, reasumir, postular, sustituir el poder a otro abogado, transar las pretensiones del procesos, tacha de falsedad, formular incidentes y nulidades procesales, y en general las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del código general del proceso y la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

JACKELINE HINCAPIE
C.C: 39.177.690

ACEPTO:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Vanegas', written in a cursive style.

OSCAR EDUARDO VANEGAS A
C.C: 71.776.215 de Medellín
T.P. No. 128.969 del C.S.J
Apoderado



Oscar Eduardo Vanegas Agudelo <oscarvanegas7@gmail.com>

Poder Firmado

1 mensaje

Jackeline Hincapie <jackelinehincapie@gmail.com>

1 de febrero de 2024, 13:30

Para: "oscarvanegas7@gmail.com" <oscarvanegas7@gmail.com>

Cordial saludo.

Señor abogado Óscar Vanegas, le reenvío el poder firmado para que me represente y conteste la demanda instaurada en el Juzgado 23 civil municipal de Medellín, radicado 2023 - 544 por la Cooperativa Creafam.

De antemano gracias.

**PODER JACKELINE JUZGADO.pdf**

355K



Oscar Eduardo Vanegas Agudelo <oscarvanegas7@gmail.com>

poder

1 mensaje

Oscar Eduardo Vanegas Agudelo <oscarvanegas7@gmail.com>

1 de febrero de 2024, 13:28

Para: jackelinehincapie@gmail.com

cordial saludo

SEÑORA JACKELINE HINCAPIE

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2213 DE 2022, ARTÍCULO 8 , LE ENVIÓ EL PODER PARA QUE ME LO FIRME , PARA REPRESENTARLA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO , RADICADO 2023-544, INSTAURADO POR CREAFA, PARA PODERLO DIRIGIR AL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Agradeciendo su atención y colaboración.

Oscar Eduardo Vanegas Agudelo.

Abogado.

Calle 50 # 47 - 28.Ed. Genaro Gutierrez.

310 399 91 51

Medellin - Antioquia.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)**PODER JACKELINE JUZGADO.pdf**

355K

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLIN (ANT)
cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E.S.D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO
 RADICADO: **05001400302320230054400**
 DEMANDANTE: COOCREAFAM
 DEMANDADO: JACKELINE HINCAPIE.
 MAURICIO ESTEBAN SANCHEZ

Plazo TEA pactada, a mensual >>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>			
Resultado tasa pactada o pedida	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>		Mora Hasta (Hoy)	1-feb-24
Tasa mensual pactada >>		Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida	Máxima	Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		Microc u Ot	
ntereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anu	Autoriza da	plicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
10-mar-23	31-mar-23				0,00	4.993.623,00		0,00
10-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		4.993.623,00	21	112.528,09
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		4.993.623,00	30	163.171,01
1-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,169%		4.993.623,00	30	158.236,73
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,123%		4.993.623,00	30	155.972,53
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,088%		4.993.623,00	30	154.189,00
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,033%		4.993.623,00	30	151.455,95
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		4.993.623,00	30	148.209,37
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		4.993.623,00	30	141.372,35
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	2,74%	2,738%		4.993.623,00	30	136.711,70
1-dic-23	31-dic-23	25,04%	2,69%	2,693%		4.993.623,00	30	134.480,31
1-ene-24	31-ene-24	23,32%	2,53%	2,531%		4.993.623,00	30	126.395,58
1-feb-24	1-feb-24	23,31%	2,53%	2,530%		4.993.623,00	1	4.211,61
Resultados >>						4.993.623,00		1.586.934,23
SALDO DE CAPITAL						4.993.623,00		
SALDO DE INTERESES						1.586.934,23		
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS						6.580.557,23		

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2024 02 02			CÓDIGO 1323		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CONSIGNATO	NÚMERO DE OPERACIÓN 280289502	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 050012041023									
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Ventitres civil Municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 0500140030232023000544										
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES									
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.	800201989-3		Cooperativa	Creatam										
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP														
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES									
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	39.177.690		Hincapié	Jackeline										
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP														
CONCEPTO																
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES			☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)			☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)							
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES			☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA			☐ 7. ARANCEL JUDICIAL			☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN: Pago a proceso de Radicado 2023-544																
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 6.585.000										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE/ Jackeline Hincapié						C.C. O NIT No. 39.177.690		TELÉFONO 3045422335								
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO																
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO														
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE														
\$ 6.585.000		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO														
		☐ CORRIENTE No. CUENTA														
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO														
\$		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE														
IVA (3)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO														
\$		☐ CORRIENTE No. CUENTA														
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 6.585.000						NOMBRE DEL SOLICITANTE Jackeline Hincapié										
						C.C.No. 39.177.690										

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFICINA: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDIANOS
Terminal: B31002013 Operación: 491875935
Transacción: CORROS EFECTIVO
Valor:
Operación: 280289502
Nombre: HINCAPIE JACKELINE
\$6.585.000,00

02 FEB. 2024

PROCESADO